Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DECRETO EXENTO N.º 1497
ID DOC: 489512.
DECLÁRASE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID N.° 3833-36-LE23 DENOMINADA 2DO LLAMADO NORMALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL PADRE HURTADO, COMUNA RIO BUENO Y LLAMA A LICITACIÓN EN TERCER LLAMADO.

Río Bueno, 04 de mayo de 2023.

VISTOS:

1. Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°18.883 que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
5. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
6. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Rio Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol Nº 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
7. Artículo 37 Reglamento de Compras Públicas (D.L 250), la comisión de Apertura y Evaluación.
8. Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

TENIENDO PRESENTE:

1. Resolución exenta N.º 1.152 de fecha 2022, de Subsecretaria de Desarrollo Regional, que aprueba Proyecto y Distribuye Recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.
2. Decreto Exento N.º 3.482 de fecha 19.12.2022, I. Municipalidad de Río Bueno, que aprueba Resolución exento N.º 1.152/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, que distribuye recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, para financiar la ejecución del proyecto denominado **NORMALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL PADRE HURTADO, COMUNA RIO BUENO, COMUNA RIO BUENO.**
3. Ingreso Municipal N.º 769630 de fecha 26.11.2022, por un monto de $ 28.388.127, (veintiocho millones trescientos ochenta y ocho mil ciento veintisiete pesos).
4. Decreto Exento N.º 903 de fecha 10.03.2023, I. Municipalidad de Río Bueno, que llama a licitación publica proyecto descrito en el punto N°2.
5. Decreto Exento N.º 1252 de fecha 12.04.2023, I. Municipalidad de Río Bueno, que declara desierta licitación pública y llama a licitación pública en segundo llamado proyecto descrito en el punto N°2.

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO:

1. **DECLARE DESIERTA,** (o art. 3 o 9 Ley 19.886), la licitación N°3833-36-LE23 a través de Mercado Público, correspondiente al proyecto denominado **SEGUNDO LLAMADO NORMALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL PADRE HURTADO, COMUNA RIO BUENO, COMUNA RIO BUENO,** por no presentación de oferentes.

2. **LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, EN TERCER LLAMADO,** el proyecto denominado: **NORMALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL PADRE HURTADO, COMUNA RIO BUENO,** en conformidad a lo solicitado a través del portal Mercado Público.

3. **APRUEBESE** las Bases Administrativas Generales y Especiales, Y anexos, por las que se regirá el respectivo proceso de licitación pública, adjudicación y contratación.

4. El cierre de la propuesta será fijado en el portal Mercado Público.

5. **DESÍGNESE** Comisión de Apertura y evaluación de la propuesta a los siguientes funcionarios, o quien subrogue:
   - Director de SECPLAN.
   - Administrador Municipal
   - Profesional SECPLAN.

6. **PUBLÍQUESE** en Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente tramitado en su totalidad en el presenta acto administrativo.

7. **REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** en portal de Transparencia como sujetos pasivos, acorde a lo señalado en la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el punto anterior del presente acto administrativo, o a quienes los subrogue o corresponda realizar sus funciones acordes a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la licitación pública mencionada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE SEGÚN CORRESPONDA.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

CASP/AMRP/WMR/vme
Distribución:
- Secretaria Municipal
- SECPLAN